



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 47-2016/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de junio de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 24 de junio 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 056-2016/MDV-GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano presenta el Informe N° 048-2016/MDV-GDU-SGT de la Subgerencia de Transporte y la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el descuento y/o exoneración de las deudas contraídas por Sanciones Administrativas en materia de Transporte y por concepto de Internamiento y Guardiañia ante el Deposito Oficial de Vehículos Menores;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 24-2013-MDV de 23 de julio de 2013 se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ventanilla, asimismo deroga la Ordenanza Municipal N° 021-2010-MDV;

Que, de las Papeletas de Infracción Municipal levantadas hasta el 31 de diciembre de 2015 pendientes de pago se encuentran un total de 1,550 papeletas de infracción municipal las mismas, cuyo monto por cobrar al 15 de mayo del presente año ascendería a un total de S/ 832,300.79, de aplicarse el beneficio de la Ordenanza Municipal se tendría por cobrar S/ 105,549.39; asimismo con una expectativa de cobro del 50% el monto sería de S/ 52,774.70;

Que, mediante la Ley N° 27189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoció y normó el carácter y naturaleza del servicio de transporte especial en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehículo terrestre;

Que, el artículo 3° numeral 3.2) del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC – Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, define a la Municipalidad Distrital competente como aquella de la jurisdicción donde se presta el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones reglamentarias que dicte en el ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 133-2013-EF – Texto Único Ordenado del Código Tributario, refiere que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 41° del precitado decreto, señala que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; y excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el objetivo de la presente Ordenanza es implementar incentivos a efectos que los propietarios de los vehículos menores sancionados puedan regularizar su situación actual; lo cual permitirá ordenar el transporte de vehículos menores en el distrito y contribuirá con el cumplimiento de las obligaciones administrativas;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**;



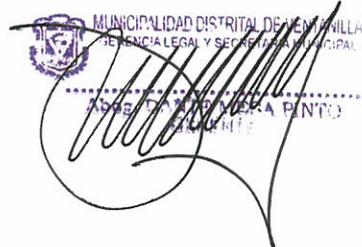
ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el descuento y/o exoneración de las deudas contraídas por Sanciones Administrativas en materia de Transporte y por concepto de Internamiento y Guardianía ante el Deposito Oficial de Vehículos Menores.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Adre Talamo Vera Pinto
SECRETARIO